

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 006-077-2018

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

OBJETO:

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL
VEHICULAR (GNV) LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA
LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL**

SEPTIEMBRE-2018

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

En Florencia, Caquetá, 06 de septiembre de 2018

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía procede de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la SUBSECCIÓN 6 “ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES DE LAS ENTIDADES ESTATALES de la SECCIÓN 1 “CONCEPTOS BÁSICOS PARA EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Capítulo 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA” del Título 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL” correspondiente a la Parte 2 “REGLAMENTACIONES” del Libro 2 “RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL” del Decreto 1082 de 2015, a efectuar el análisis correspondiente para conocer el sector relativo al objeto del Proceso para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis del Riesgo.

Por lo anterior, se dará aplicación a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 con la finalidad de concluir las condiciones habilitantes, de evaluación y otros que resulten para un desarrollo adecuado del proceso de contratación objeto de estudio, que permitan garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación y adelantar una selección objetiva del futuro contratista.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

En cumplimiento de tal misionalidad, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, celebró el siguiente Contrato Interadministrativo No. 064-DIADQ-TRANS-2017 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional – EJÉRCITO NACIONAL, cuyo objeto corresponde a: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LIQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.

Dentro de los requerimientos de obligatorio cumplimiento, establecidos en este negocio contractual, a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se encuentra el COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR (GNV), LIQUIDO

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



Calle 14 sur No. 11-295 Urbanización el Progreso
Vía B/ Bruselas Frente al Sena
Florencia Caquetá
Celular: 314 444 8969
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y REFRIGERANTES PARA LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL, garantizado la continuidad y atención oportuna a la *Fuerza Pública* en el desarrollo de sus operaciones militares en todo el territorio nacional, contribuyendo a mantener el orden interno, la integridad territorial, la neutralización de los grupos generadores de violencia, el entrenamiento de personal para adelantar tareas militares en la lucha contra el narcotráfico, seguridad personal, defensa de los derechos humanos a nivel nacional. El oportuno suministro de combustible permite el despliegue de las Unidades Militares para neutralizar y/o contrarrestar acciones terroristas que puedan afectar la integridad de la población civil, la infraestructura económica y energética del país.

Además, de dar escrito cumplimiento al fin del Estado establecido en el inciso final del Artículo 2 de la Constitución Política, de garantizar el servicio público de seguridad nacional función final establecida así: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Adicionalmente debe contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumplen operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de combustibles.

Para la ALFM, es primordial atender las necesidades y requerimientos de las Fuerzas Militares, así como apoyar la misión especial que tienen las Unidades Militares asignadas para manejar la Logística de Transportes del Ejército Nacional y otras Entidades de Gobierno, para el transporte de todo tipo de abastecimiento a las Unidades Militares, lo que requiere mantener la máxima reserva de los movimientos del equipo automotor y minimizar los riesgos en seguridad. Se hace entonces necesario que estas unidades cuenten con la capacidad de poder aprovisionar el combustible a los vehículos de estas unidades y así reducir la utilización de terceros privados.

Actualmente, la Agencia Logística requiere cumplir con los compromisos adquiridos mediante la suscripción de Contratos interadministrativos con las Fuerzas Militares, Convenios y/o Actas de

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"



Calle 14 sur No. 11-295 Urbanización el Progreso
Vía B/ Bruselas Frente al Sena
Florencia Caquetá
Celular: 314 444 8969
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



acuerdo con todas aquellas entidades adscritas o vinculados al Sector Defensa que apoyen con sus recursos el desarrollo de las operaciones militares.

Con la presente contratación la ALFM, busca atender el suministro de los bienes antes señalados de forma continua, reduciendo la posibilidad de la ocurrencia de riesgos asociados con el desabastecimiento para lo cual es indispensable contar con empresas que garanticen capacidad técnica, experiencia y cobertura nacional, teniendo en cuenta que en los compromisos contractuales adquiridos por la ALFM no solo incluyen sitios determinados, sino exigen que se tenga disposición de suministro en cualquier parte del país e inclusive a nivel internacional cuando las circunstancias operacionales así lo demanden.

En atención a los requerimientos del Ejército Nacional con cargo al CI No.064-DIADQ-TRANS-2017 y al adicional al mismo, se incluyen especificaciones técnicas de los productos solicitados para los procesos contractuales de la ALFM, se requiere realizar convocatoria para contratar combustibles para las Unidades Militares con ubicación en San Vicente del Caguan en el departamento del Caquetá.

Actualmente, la Regional no cuenta con el suministro de **COMBUSTIBLE**, para atender los requerimientos de partidas fijas a las diferentes unidades Militares del Ejército ubicadas en el Municipio de San Vicente en el Departamento del Caquetá, toda vez que el proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 006-066-2018 publicado el 31 de julio de la presente anualidad, con adjudicaciones parciales por grupos, correspondiendo el grupo 1 a San Vicente del Caguan, cuyo objeto correspondía a la presente necesidad, se declaró desierto mediante resolución No.DR-138 de 2018 en consideración a que no se presentaron ofertas para este sitio de entrega, persistiendo la necesidad de publicar nuevamente convocatoria con el fin de suplir las necesidades de las unidades militares del Ejército Nacional y así cumplir con nuestra misión de abastecer a tiempo a nuestros clientes.

Por lo expuesto anteriormente se contratará los mencionados bienes para los suministros de la restante vigencia, por lo que se procederá adelantar un proceso de selección abreviada de MENOR CUANTIA, dando observancia a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, máxime si se tiene en cuenta que todos los bienes a contratar y los sitios de entrega mencionados no se encuentran en cobertura dentro de las 17 ciudades para realizar la compra por medio de Colombia Compra eficiente.

2. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio del sector económico asociado a la contratación, tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de combustibles, permitiendo:

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

- ✓ Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación.
- ✓ Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- ✓ Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

Lo anterior en aras de que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para atender la necesidad descrita, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN - SERVICIO

El bien a contratar pertenece al sector de los combustibles, el cual tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

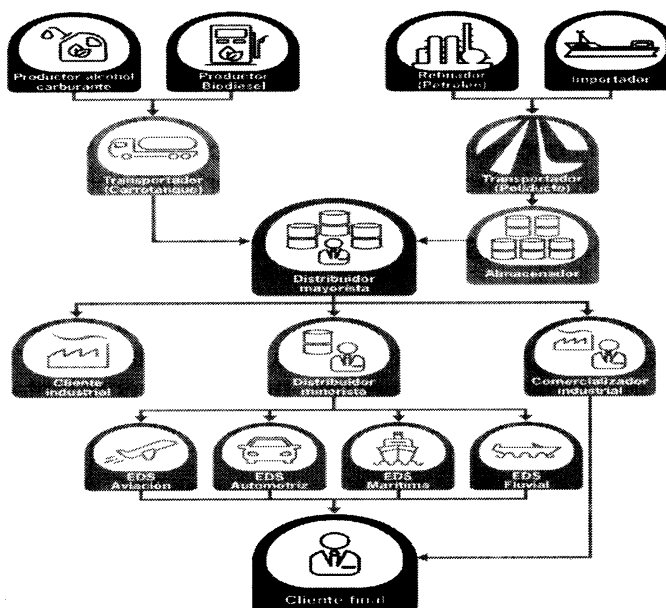
La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles. En el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena - Reficar). Las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas. Posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.).

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.¹



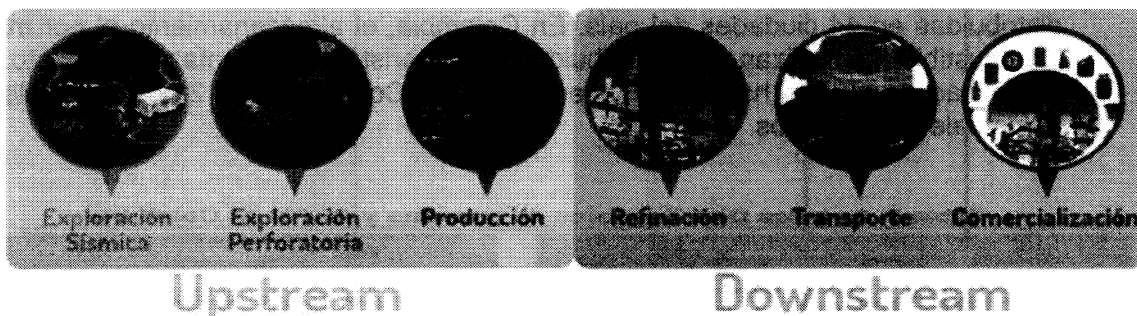
Fuente: ACP Informe estadístico de petróleo

La cadena del sector hidrocarburos o combustibles, corresponde al conjunto de actividades económicas relacionadas con la exploración, producción, transporte, refinación o procesamiento y comercialización de los recursos naturales no renovables conocidos como hidrocarburos (material orgánico compuesto principalmente por hidrógeno y carbono), dicho conjunto también está conformado por la regulación y administración de estas actividades .

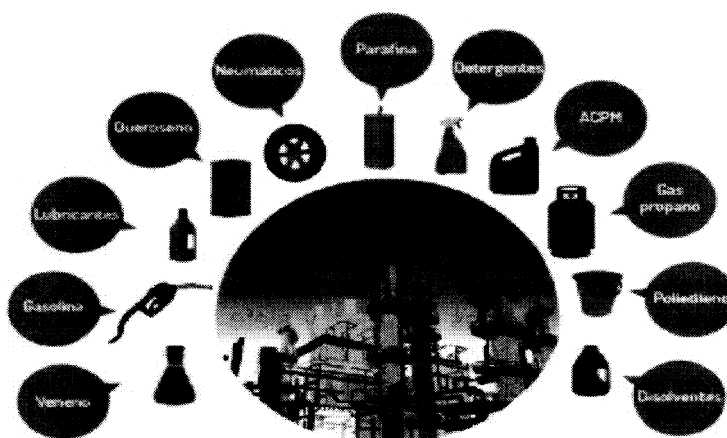
La Cadena de Valor de los hidrocarburos, consta de dos grandes áreas: Upstream y Downstream.

¹ <https://www.grupobancolombia.com/wps/portal/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/cual-es-la-importancia-del-sector-combustibles-en-colombia>

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



Uno de los eslabones más importantes del sector de hidrocarburos es el de comercialización teniendo en cuenta que es el desarrollo aquellas actividades de carácter comercial, para colocar los productos a disposición de los usuarios.



La cadena de suministro del sector de hidrocarburos está compuesta por tres eslabones:

1. En el primer eslabón de la cadena de suministro, los agentes son: los Refinadores, los productores de alcohol, y los Importadores. En la actualidad en Colombia hay: (a) 13 Refinadores, siendo Ecopetrol quien tiene mayor participación; (b) cinco (5) Importadores, entre los cuales Ecopetrol también es el agente con mayor participación; y (c) 14 productores de alcohol y de biodiesel.
2. El segundo eslabón de la cadena de suministro de Combustible está compuesto por Distribuidores, Mayoristas, Almacenadores y Comercializadores Industriales. Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

distribuidas en 44 ciudades del país. En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados.

Tabla 2. Agentes Distribuidores de gasolina y ACPM en Colombia

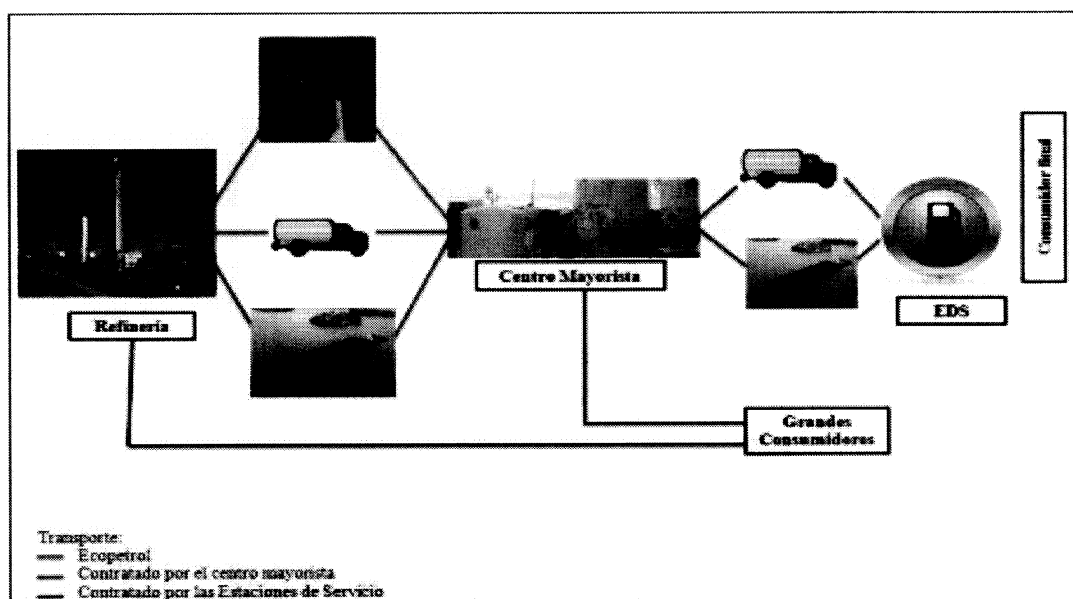
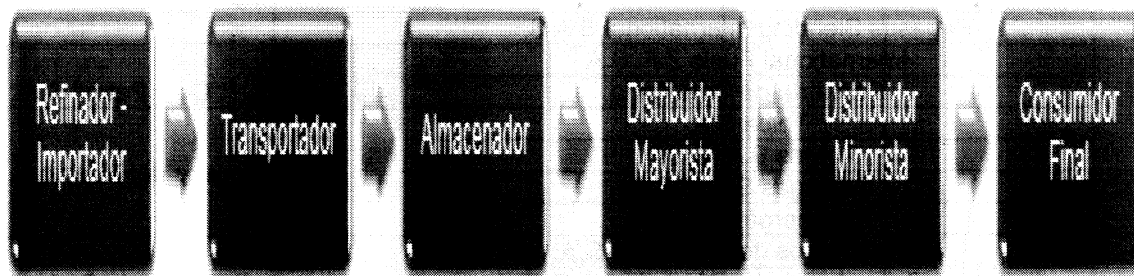
Distribuidores Mayoristas		Almacenadores	
1	Biomax S.A.		Algranel S.A.
2	C.I. Corporación Petrolera S.A.		Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S
3	C.I. Ecospetroleo S.A.		Central de Inversiones Piacenza S.A.
4	Casamotor S.A.		Clean Energy S.A.S.
5	Chevron Petroleum Company		Consortio Guajira
6	Comercializadora Proxon S.A.		Energizar S.A.
7	Cooperativa Ayatawacoop		Importadora Fertilpetroleos Tasajero Ltda.
8	Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte – Ocomulphort		Oiltanking de Colombia S.A.
9	Distribuidora de Combustibles Wayuu Ltda – Discowacoop		Oleoductos de los Llanos Orientales S.A.
10	Exxonmobil de Colombia S.A.		Plataforma Atlantic Oil Terminals S.A.S.
11	Mineroil Combustibles S.A.S.		Promin Ltda.
12	Organización Terpel S.A.		Refinería de Cartagena S.A.
13	Petrolbras Colombia Combustibles S.A.		Servicio de Aviación Allied Bogota S.A.S.
14	Petróleos del Milenio C.I. S.A.S. – Petromil		Sociedad Portuaria del Dique S.A.
15	Prodain S.A. C.I. Prodain		Terminal de Líquidos de Barranquilla- Telba S.A.S.
16	Productores de Lubricantes S.A. Prolub S.A.		Vopak S.A.
17	Zapata y Velasquez S.A.		
18	Zeuss Petroleum S.A.		

Fuente: SICOM, febrero 2014.

- En el tercer eslabón de la cadena están los Distribuidores Minoristas, quienes suministran Combustible al Consumidor Final en las EDS. En Colombia hay 4.680 EDS las cuales son abastecidas por diez y siete (17) Distribuidores Mayoristas de acuerdo con la información de MinMinas y contenida en el SICOM12. El Distribuidor Mayorista con mayor representación por bandera en las EDS en Colombia es Organización Terpel con el 39,5% (1.847 estaciones) y sigue Exxonmobil con el 15,9% (742 estaciones).

En cada área de la cadena de hidrocarburos existen diferentes roles que son desempeñados por empresas tanto Colombianas como extranjeras gráficamente la cadena está representada de la siguiente forma:

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



En Colombia el Decreto 4299/2005 regula los diferentes eslabones y los requisitos de los participantes de la cadena los cuales especificaremos a continuación:

EL REFINADOR / IMPORTADOR

- Sólo puede vender a Distribuidor Mayorista o Gran Consumidor.

REFINADORES - COLOMBIA	IMPORTADORES - COLOMBIA
Ecopetrol S.A.	Ecopetrol S.A. Chevron Petroleum Company
Gasmocam S.A.	
Odin Petroil S.A.	

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Pegasus Blending International S.A.S.	
International Fuels Z.F. S.A	
Refinería de Cartagena	Odin Petroil S.A.
Telba S.A.	
Turgas S.A. E.S.P.	
Coinogas S.A. E.S.P.	Petróleos del Milenio C.I. S.A
Ecoenergéticos Ltda.	
Hidrocarburos del Casanare S.A.	
A.M.V. S.A. - Asociados Marín Valencia S.A.	
Petrominerales Colombia Ltda. – Sucursal Colombia	Refinería de Cartagena

Fuente: MinMinas

TRANSPORTADOR:

- Poliducto, carrotanque o por transporte fluvial debidamente acondicionado.
- El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

ALMACENADOR:

- Sólo les puede almacenar a agentes de la Cadena.
- Los Distribuidores Mayoristas son generalmente también Almacenadores.

ALMACENADORES - COLOMBIA
Algranel S.A.
Cenit Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S
Central de Inversiones Piacenza S.A.
Clean Energy S.A.S.
Consorcio Guajira
Energizar S.A.
Importadora Fertipetroleos Tasajero Ltda.
Oiltanking de Colombia S.A.
Oleoductos de los Llanos Orientales S.A.
Plataforma Atlantic Oil Terminals S.A.S.
Promin Ltda.
Refinería de Cartagena S.A.
Servicio de Aviación Allied Bogota S.A.S

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Sociedad Portuaria del Dique S.A.
Terminal de Líquidos de Barranquilla- Telba S.A.S.
Vopak S.A

Fuente: SICOM, febrero 2016

DISTRIBUIDOR MAYORISTA:

- Sólo puede vender a distribuidores minoristas o al gran consumidor.
- Debe demostrar contratos de suministro de combustibles por volúmenes superiores a 2.6 millones gal/mes, 70% como mínimo con estaciones de servicio (EDS).
- Debe contar con una planta de abasto, con una capacidad de almacenamiento de por lo menos el 30% del volumen mensual.

DISTRIBUIDORES MAYORISTAS - COLOMBIA
Biomax S.A.
C.I. Corporación Petrolera S.A
C.I. Ecospetroleo S.A.
Casamotor S.A
Chevron Petroleum Company
Comercializadora Proxxon S.A.
Cooperativa Ayatawacoop
Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte – Coomulpinort
Distribuidora de Combustibles Wayuu Ltda – Discowacoop
Exxonmobil de Colombia S.A.
Mineroil Combustibles S.A.S.
Organización Terpel S.A
Petrobras Colombia Combustibles S.A
Petróleos del Milenio C.I. S.A.S. – Petromil
Prodain S.A. C.I. Prodain
Productores de Lubricantes S.A. Prolub S.A
Zapata y Velasquez S.A.
Zeuss Petroleum S.A

Fuente: SICOM, junio 2016

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

DISTRIBUIDOR MINORISTA:

- Estación de servicio (automotriz, de aviación, fluvial o marítima) o Comercializador Industrial. Sólo a usuarios finales que consuman < galones al mes.
- No pueden vender a otros distribuidores minoristas.
- Deben ser exclusivos con un solo mayorista.
- Deben exhibir la marca comercial del mayorista.
- Deben estar certificados con normas de calidad.

ESTACIONES DE SERVICIO	NUMERO EST
MAJORISTA QUE LE ABASTECE	
BIOMAX SA	843
CASAMOTOR SAS	39
CHEVRON PETROLEUM COMPANY	489
CI ECOSPETROLEO SA	72
COMERCIALIZADORA PROXXON SA	7
COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE - COOMULPINORT	72
COOPERATIVA AYATAWACOO	133
DISTRIBUIDORA DE COBUSTIBLES WAYUU SAS - DISCOWACOP	32
EXXONMOBIL DE COLOMBIA SA	780
FERTIPETROL SAS	2
OCTANO DE COLOMBIA SA EN REESTRUCTURACION	33
ORGANIZACION TERPEL SA	1972
PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES SA	118
PETROLEOS DEL MILENIO SAS - PETROMIL SAS	341
PROLUB COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES SA	4
PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS	104
ZAPATA Y VELASQUEZ SA	22
ZEUSS PETROLEUM SA	185
TOTAL	5248

Fuente: SICOM, febrero 2018

GRAN CONSUMIDOR:

- Consumidor final de más de veinte mil (20.000) gal/mes.
- Si consumen más de 420,000 gal/mes pueden comprarle al Refinador /Importador.

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Desde inicios de los noventas, el sector de los hidrocarburos ha tenido una gran importancia para la economía de Colombia. En el 2010 el 42% de la Inversión Extranjera Directa (IED) fue destinado a este sector, convirtiéndose en el principal producto de exportación con el 41,4% del total de las exportaciones del país. Colombia es el quinto productor de petróleo a nivel latinoamericano, por debajo de Venezuela, México, Brasil y muy cercano a los niveles de producción de Argentina y Ecuador.

Con relación a los precios de referencia de la gasolina corriente, entre diciembre de 2016 y noviembre de 2017, el informe asegura que aumentaron un 9% en las principales ciudades. Para el caso de Bogotá esta variación se manifestó en un alza desde 8.045 pesos hasta 8.750 pesos.

Según señala el análisis, el principal factor que jalonó los cambios tributarios fue la entrada en vigencia del impuesto al carbono y por las variaciones en los precios internacionales.

“El hecho de que el galón de gasolina en las estaciones de servicio sea inferior al precio de referencia muestra la madurez del mercado colombiano y la importancia de que exista alta competencia tanto en el segmento mayorista como en el minorista (estaciones de servicio), lo que termina jugando a favor de los consumidores colombianos”, señaló Francisco José Lloreda, presidente ejecutivo de la ACP.²

3.1 ORGANISMOS DEL SECTOR

ÓRGANOS DEL SECTOR DE COMBUSTIBLES	
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA http://www.minminas.gov.co	El Ministerio de Minas y Energía es una entidad pública de carácter nacional del nivel superior ejecutivo central, cuya responsabilidad es la de administrar los recursos naturales no renovables del país asegurando su mejor y mayor utilización; la orientación en el uso y regulación de los mismos, garantizando su abastecimiento y velando por la protección de los recursos naturales del medio ambiente con el fin de garantizar su conservación, restauración y el desarrollo sostenible, de conformidad con los criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental, señalados por la autoridad ambiental competente.
ECOPETROL https://www.ecopetrol.com.co	Ecopetrol S.A. es una sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima, del orden nacional, vinculada al ministerio de minas y energía, de conformidad con lo establecido en la Ley

² <http://www.portafolio.co/economia/informe-de-la-acp-sobre-el-precio-de-la-gasolina-en-colombia-2017-511360>

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

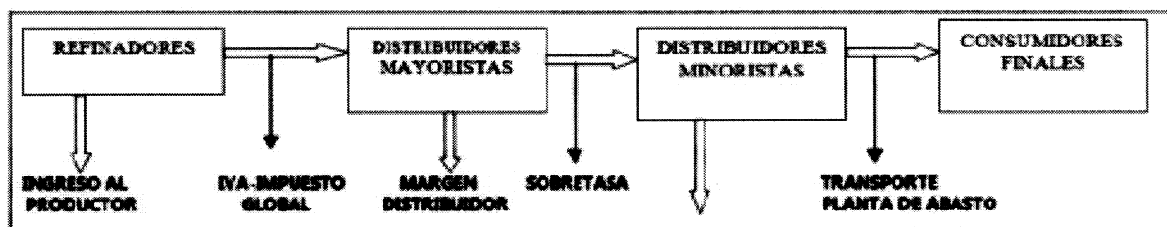
	1118 de 2006, y cuya actividad principal es la producción, refinación y transporte de petróleo y gas, así como las actividades petroquímicas
FENDIPETROLEO www.fendipetroleo.com	<p>La Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos, Fendipetróleo Nacional, es una entidad gremial sin ánimo de lucro, fundada en 1971 y creada para representar los intereses del gremio de los distribuidores minoristas de combustibles y gas natural vehicular afiliados en todo el territorio nacional.</p> <p>Fendipetróleo Nacional es el gremio del sector de combustibles con mayor presencia en la distribución minorista en todo el país, que genera beneficios, realiza representación gremial ante los diferentes entes del Estado</p> <p>La Federación es miembro activo de la Comisión Latinoamericana de Empresarios de Combustibles (CLAEC), conformada por 18 países del Continente y es además la encargada de administrar el Fondo de Protección Solidaria SOLDICOM, quien realiza estudios técnicos sobre el mercado, administración y rentabilidad de la distribución de los derivados del petróleo.</p>
UPME http://www1.upme.gov.co	<p>La Unidad de Planificación Minero Energética (UPME) de Colombia es la unidad técnica y administrativa especial encargada del desarrollo sostenible de los sectores de minería y energía del país, incluidos los hidrocarburos. Dependiente del Ministerio de Minas y Energía, los principales objetivos de UPME son planificar, apoyar y evaluar de manera integral el desarrollo de ambas industrias, así como apoyar al ministerio en la formulación de políticas y regulaciones nacionales.</p>
SICOM https://www.sicom.gov.co	<p>Sicom es el Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.</p>
ANH http://www.anh.gov.co	<p>La Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) de Colombia administra los recursos de petróleo y gas con el objetivo de generar energía, ingresos para el Estado y actividad económica. Tiene la facultad de adjudicar áreas para exploración y producción de hidrocarburos.</p>

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

3.2 ASPECTOS ECONÓMICOS

El precio de los combustibles al consumidor final está determinado de acuerdo con el final de la cadena de comercialización, tal como se muestra el siguiente gráfico, donde cabe aclarar que los ítems referentes a margen distribuidor mayorista y margen distribuidor minorista indican los beneficios económicos que son recibidos por aquellos agentes comercializadores, además se señalan los impuestos y los costos de transporte que son generados a lo largo de la cadena de comercialización.

Se observa además, el ingreso al productor, que sería el monto total que reciben del mercado los refinadores, por vender un galón de gasolina en Colombia. En el caso del ACPM, la composición del precio final es idéntica a la del precio de la gasolina, con la única diferencia de que la sobretasa se causa al final de la cadena, cuando el diésel es vendido a los consumidores finales. Dado lo anterior, se establece finalmente que el precio final de los combustibles en Colombia se componen de una serie de aspectos.



Fuente: GIE-SIC con base en información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ingreso al productor es el precio que reciben los refinadores por vender en Colombia a los distribuidores mayoristas un galón de combustible. El precio es trazado cada mes por el MME, debería corresponder aproximadamente al precio internacional de paridad. Si lo que reciben los refinadores por vender en Colombia es menos que lo que recibirían por vender en el mercado internacional, no habría incentivo económico para abastecer el mercado local. Así las cosas, el precio de los combustibles respondería a la situación en los mercados internacionales indistintamente de si el crudo se produce o no en el país. Hay en el país tres clases de impuestos en el mercado de combustibles: i) Impuesto global: Es una suma fija en pesos que se actualiza el 1° de marzo de cada año con el objetivo de que el monto se mantenga relativamente constante. ii) Impuesto al valor agregado (IVA): se calcula como un porcentaje fijo (16%) de un valor que establece mensualmente el MME para cada tipo de combustible, y iii) Sobretasa: impuesto que corresponde a unos porcentajes fijos, que es el 6% en el caso del diésel y el 25% en el caso de la gasolina (Ministerio de Hacienda, 2012)

Fuente: http://www.sic.gov.co/drupal/sites/default/files/files/combustibles_julio_de_2014car.pdf

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

3.2.1 VENTA DE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE

El MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA mediante DECRETO NÚMERO 1073 DE (Mayo 26 de 2015) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía" establece las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía.

De conformidad con el Ministerio de Minas y Energía y la RESOLUCIÓN 181254 DE 2012, se estableció el régimen de LIBERTAD VIGILADA para Bogotá, Cali, Barranquilla, Medellín, Montería, Cartagena, Pereira, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Manizales, Villavicencio, Popayán, Tunja, Barrancabermeja (Santander), Chía (Cundinamarca), Palmira (Valle del Cauca), Soacha (Cundinamarca), Tuluá y Cartago (Valle del Cauca), Armenia, Rionegro (Antioquia); Huila, Santa Marta y Sogamoso (Boyacá).

En el resto de ciudades y municipios del país se continuará aplicando el régimen de LIBERTAD REGULADA para la fijación de precios de venta al público de la gasolina motor corriente oxigenada, la gasolina motor corriente, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel.

Entidades por Libertad Vigilada y Regulada:

- **Libertad Vigilada:** Con este régimen se libera el margen minorista, es decir con el que se remunera la actividad de las estaciones de servicio. Este es un régimen que le permite al distribuidor minorista establecer libremente el precio de venta al público a través de su estación de servicio. Esto permitirá un escenario de competencia sin ir en detrimento de los consumidores finales.
- **Libertad Regulada:** Es un régimen en el cual se fija un precio máximo de venta al consumidor final de los combustibles (Gasolina motor corriente oxigenada, gasolina motor corriente y ACPM, y mezclas de este último con el biocombustible para uso en motores DIESEL.

Complemento a lo anterior, la Resolución No.181254 del 30 de Julio de 2012, Artículo 5° el cual reza: *"En cumplimiento de lo establecido en la presente resolución, todas las estaciones de servicio automotriz tienen la obligación de publicar los precios de venta al público de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y mezclas de este último con el biocombustible para uso en motores diésel, en el Sistema de Información de los Combustibles – SICOM, máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la publicación de la presente resolución."* Es decir, todas las EDS del país deben reportar al SICOM los precios de tablero.

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

3.2.2 COMERCIALIZACIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES

En Colombia se comercializan 7 grandes grupos de aceites lubricantes, tales como de Aviación, diésel, automotor, transmisión automotriz, grasas industriales y procesos. Aceites que tienen como función lubricar y engrasar piezas móviles, forman una película que impide el contacto, facilita el movimiento a altas temperaturas y presiones.

La cadena productiva de estos se remonta a la transformación y refinación del petróleo, la cual una vez procesados se envían a las grandes comercializadoras como Terpel, ExxonMobil, Biomax, Petrobras, Petromil, entre otras; para que finalmente sean enviados a los centros de distribución minoristas tales como estaciones de servicio, mini comercio de combustibles, lubricantes, distribuidores mayoristas que se encargan de exportar o reexportar los productos.

La comercialización de aceites lubricantes se inscribe en la fase downstream del sector de los hidrocarburos y de los siete grandes grupos de aceites lubricantes comercializados en Colombia, el de mayor demanda es el diésel automotor (para transporte).

3.3 ASPECTO TÉCNICO

3.3.1 Clasificación de bienes y servicios unspsc: El bien, objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
B Materias Primas	15000000 Materiales Combustibles, Aditivos para combustible, Lubricantes y anticorrosivos	15100000 Combustibles	15101500 Petróleo y destilados	15101505 Combustible Diésel	Diésel (ACPM)
				15101506 Gasolina	Gasolina corriente y Extra
			15101800 Combustibles o Bio – combustibles líquidos basados en plantas	15101801 Biodiesel	Biodiesel
		15120000 Lubricantes, aceites, grasas y corrosivos	15121500 preparados lubricantes	15121501 Aceite Motor	Aceite motor
				15121509 Aceite de Frenos	Aceites de frenos
				15121504 Aceite Hidráulico	Aceites hidráulico
				15121508 Aceite de transmisión	Aceites de transmisión
			15121900 grasas	15121902	Grasas

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

				Grasa	
--	--	--	--	-------	--

3.3.2 Características técnicas del servicio

<p>Verificación de Especificaciones Técnicas Mínimas Exigidas (Formulario No. 7)</p>	<p>El oferente acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, para cual DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA EL FORMULARIO No. 7 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".</p> <p>La información contenida en este Formulario, NO DEBERÁ SER MODIFICADA por el oferente, debido a que corresponden a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, y por ende, SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</p> <p>Si el oferente no presenta el Formulario con su propuesta, o si incluyéndolo, no contiene la totalidad de la información solicitada, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que se señale para el efecto.</p>																						
<p>Experiencia</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, por ser la experiencia un requisito habilitante, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:</p> <p>Se verificará como requisito habilitante que dos (2) contratos relacionados en el RUP se encuentren inscritos y clasificados en dos de los siguientes códigos UNSPSC:</p> <table border="1" data-bbox="678 1012 1435 1171"> <thead> <tr> <th>Grupo</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Nombre Producto</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">B Materias Primas</td><td>15</td><td>1510</td><td>15101500</td><td>Petróleo y destilados</td></tr> <tr> <td>15</td><td>1510</td><td>15101800</td><td>Combustibles o bio – combustibles Líquidos basados en plantas</td></tr> <tr> <td>15</td><td>1512</td><td>15121500</td><td>Preparados lubricantes</td></tr> <tr> <td>15</td><td>1512</td><td>151219</td><td>Grasas</td></tr> </tbody> </table> <p>Estos dos contratos deberán sumar el 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.</p> <p>Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.</p> <p>En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará los dos (2) primeros contratos indicados en el RUP, en orden consecutivo ascendente, que cumpla las condiciones establecidas en el inciso anterior, con el propósito de habilitar al proponente. Si uno de los contratos no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta el contrato siguiente, hasta completar los mínimos solicitados.</p> <p>NOTA 1: Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán el cumplimiento de este requisito mediante la presentación de certificaciones de experiencia de mínimo dos (2) contratos suscritos por el</p>	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto	B Materias Primas	15	1510	15101500	Petróleo y destilados	15	1510	15101800	Combustibles o bio – combustibles Líquidos basados en plantas	15	1512	15121500	Preparados lubricantes	15	1512	151219	Grasas
Grupo	Segmento	Familia	Clase	Nombre Producto																			
B Materias Primas	15	1510	15101500	Petróleo y destilados																			
	15	1510	15101800	Combustibles o bio – combustibles Líquidos basados en plantas																			
	15	1512	15121500	Preparados lubricantes																			
	15	1512	151219	Grasas																			

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

	<p>contratante, identificados con los códigos antes referenciados, o con copia del contrato acompañada del acta de liquidación y que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato identificado con la clasificación de bienes y servicios en el nivel solicitado. • Número del contrato. • Valor del contrato, incluidos los adicionales, si los hubiere. <p>En caso de que el proponente (personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia) presente más de dos (2) certificaciones de contratos, deberá indicar en la propuesta, cuáles de las certificaciones deben ser tenidas en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.</p> <p>En caso de que el proponente no precise tal información, la Entidad tomará las dos (2) primeras presentadas, que cumplan las condiciones requeridas, con el propósito de habilitar al proponente.</p> <p>Si una de las certificaciones no cumple con lo solicitado, se tendrá en cuenta la certificación siguiente, hasta completar las mínimas solicitadas.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p>
<p>Documentos Y Verificaciones Técnicas Adicionales</p>	<p>a) Planta Física: El oferente deberá contar:</p> <p>1. Surtidores: deberá contar como mínimo con dos (02) surtidores, debidamente calibrados de modo que garantice el suministro de la medida correcta. El oferente deberá allegar con la propuesta la última constancia de la inspección adelantada por el ente competente para tal fin, sobre la calidad del funcionamiento de los respectivos surtidores.</p> <p>2. Cantidad de islas: El oferente debe contar con mínimo una (01) isla y relacionar por escrito la cantidad de dispensadores en funcionamiento por isla, discriminando tipo de combustible.</p> <p>b) Personal Mínimo Requerido: El Proponente, debe certificar en su propuesta que cuenta con personal suficiente y capacitado para la ejecución del contrato, mediante certificación debidamente firmada por el representante legal, si hay lugar a ello o por la persona natural.</p> <p>c) Garantía Técnica y de calidad del servicio: El Oferente seleccionado será responsable por la calidad del suministro. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.</p> <p>El proponente deberá presentar garantía técnica en documento independiente en el cual relacione cada uno de los ítems ofrecidos debidamente suscrito por el proponente si se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor.</p>

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

	<p>La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad. 2. Que ampare la calidad de los bienes 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos. 4. Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y los Requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
	<p>d) Término de respuesta de la garantía técnica: Para el presente proceso el oferente debe allegar por escrito con la propuesta, compromiso para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia, a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato durante el término de cuarenta y ocho (48) horas, una vez haya sido notificado de las mismas. Asumiendo todos los costos derivados de la garantía técnica y del tiempo de respuesta de la misma, sin costo alguno para la entidad.</p>
	<p>e) Estación y Ubicación: El oferente debe contar con estación de servicio, en el lugar de entrega donde se requieren los productos, que asegure un adecuado centro de aprovisionamiento de <i>combustibles, grasas y lubricantes, gas natural vehicular (gnv), líquido de frenos, agua de batería y refrigerantes</i>, para las Unidades del Ejército Nacional indicadas en el estudio previo correspondiente al lugar de ejecución y deberá además cumplir con todas las exigencias de Ley.</p> <p>Por lo anterior, el proponente debe allegar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de tradición y libertad que demuestre la propiedad del inmueble, expedido con una antelación no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. - Copia del contrato de arrendamiento, en caso de que el proponente sea arrendatario, el cual debe tener una vigencia superior en tres (3) meses al término de ejecución del contrato que llegue a celebrarse.
	<p>f) Cobertura del Servicio y Comunicaciones: El oferente debe garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto para el seguimiento del suministro. Para tal fin el oferente debe adjuntar con la propuesta un esquema detallado de personal de apoyo, contactos, medios de comunicación, números telefónicos, correos electrónicos.</p>
	<p>g) Precio: El oferente debe aplicar el precio oficial fijado por el Ministerio de Minas y Energía, en los casos en los que opere el régimen de libertad regulada.</p> <p>En los que aplique el régimen de libertad vigilada, el precio que se tomará como base para los efectos económicos del contrato, será el que se publica en los avisos exigidos en el artículo 5º. De la Resolución 18 1254 de julio de 2012 y programados en los surtidores de la estación de servicio del contratista.</p> <p>En los meses en los que se presente variación de precios, el contratista seleccionado liquidará los valores a facturar con base en el precio autorizado a la fecha en que se haya realizado el tanqueo. Nunca aplicando a la totalidad de los abastecimientos del mes.</p>

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

	<p>Por lo anterior el oferente debe manifestar por escrito que la facturación de los productos se realizará de acuerdo a las anteriores regulaciones, en los casos que aplique, y de acuerdo a la propuesta económica (para bienes no regulados) presentada con la propuesta.</p>
	<p>h) Permisos de Operaciones y Licencias: El proponente deberá contar con los siguientes documentos:</p> <p>1. La Licencia Ambiental para estaciones de servicio de combustible.</p> <p>La construcción y operación de estaciones de servicio requieren de Licencia Ambiental. – Según el Decreto 2150/95, Artículo 132: los permisos para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales están implícitos en la Licencia Ambiental (Resolución 655/96).</p> <p>2. Contar con las autorizaciones legales vigentes para su operación y cumplimiento de las reglamentaciones específicas de su actividad de distribución minorista de derivados del petróleo y las normas de seguridad que les regulan.</p>
	<p>i) Certificado de Instalaciones: El proponente deberá adjuntar copia del certificado de instalaciones emitido por la autoridad competente para el comercio de hidrocarburos.</p>
	<p>j) Norma Técnica Colombiana: Cumplir con la norma técnica colombiana No. 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas mediante Resolución No. 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen. Cumplir con la Ley 693 de 2001.</p>
	<p>k) Autorización de distribuidor: El proponente en calidad de distribuidor, debe allegar junto con la propuesta, la respectiva autorización en los términos establecidos por el Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005.</p>
	<p>l) Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual: el futuro contratista, debe adjuntar póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual en la cual tenga como beneficiarios a terceros por daños causados en sus bienes o personas con ocasión de las actividades desarrolladas, en los términos del Artículo 31 del Decreto 4299 de noviembre 25 de 2005.</p>
	<p>m) Certificado de conformidad, certificado de pruebas de tanques y certificado del serafín con el cual se realizan las calibraciones de los surtidores, el oferente deberá allegar dichos certificados en cumplimiento de la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Minas y energía o autoridad ambiental pertinente; y demás de acreditar tales requisitos, cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para el combustible solicitado el cual será de 3785 centímetros cúbicos por galón.</p>

3.3.3 Especificaciones de calidad y tiempos de Entrega

Para el suministro de *combustibles*, objeto del futuro contrato, se encuentra expresamente regulada en las normas que rigen la materia, e igualmente para la atención de la necesidad específica que presenta la Entidad ha fijado condiciones técnicas mínimas, las cuales son de

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

obligatoria observancia para los proponentes y futuro contratista, en aras de garantizar la calidad y eficiencia del servicio prestado.

3.4 ASPECTOS REGULATORIOS

3.4.1 Regulación aplicable al proceso de contratación

El marco legal del proceso de contratación analizado se encuentra conformado principalmente por las siguientes disposiciones del orden nacional:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"
- ✓ Resolución No 818 del 01 de Agosto del 2017 Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Otro aspecto regulatorio de vital importancia en el presente proceso de selección es el concerniente a los fundamentos jurídicos del mismo, los cual se encuentran consagrados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en donde se consagran las reglas para la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Así mismo, en lo no regulado particularmente en las normas antes mencionadas, se aplicarán las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en los pliegos de condiciones, las resoluciones y los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

3.4.2 Bien Objeto de Adquisición: El suministro de combustible se regula por las siguientes normas:

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

- ✓ Resolución 77507 de 2016
- ✓ Decreto 2776 de 2010
- ✓ "Por el cual se modifica el Decreto 386 de 2007, en relación con la asignación de cupos de combustibles en zonas de frontera y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Decreto 1717 de 2008
Que mediante el Decreto 4299 de 2005 el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- ✓ Decreto 1333 de 2007
Que mediante el Decreto 4299 de 2005, el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- ✓ Decreto 4299 de 2005
Este decreto tiene por objeto establecer los requisitos, obligaciones y el régimen sancionatorio, aplicables a los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- ✓ Ley 1430 de Diciembre 29 de 2010
"Por medio de la cual se dictan Normas Tributarias de Control y para la Competitividad."
- ✓ Ley 685 de 2011
"Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones"
- ✓ **SICOM:** Sistema de Información de Combustibles Líquidos del Ministerio de Minas y Energía. El cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematiza la comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles líquidos derivados del petróleo, alcohol carburante y biodiesel.
- ✓ El precio de los combustibles (ACPM Y GASOLINA) está sujeto al control de la variación del valor producto de acuerdo a la estructura de precios ECOPETROL (www.ecopetrol.com.co) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía

3.4.3 Acuerdos o normas internacionales aplicables

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación. En caso de que sean aplicables, deben proceder a cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo con el objeto y el monto del proceso de contratación analizado, a continuación se establece si el mismo se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación – **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** en su Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Para ello, se consideraron en orden consecutivo la aplicabilidad de las 3 reglas establecidas en el Manual aludido y se determinó lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	SI	NO
	PERÚ				
	MÉXICO				
	CANADÁ				
CHILE		SI	NO	SI	NO
COREA		SI	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	SI	
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
	GUATEMALA				
	HONDURAS				

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
---------------	----	----	----	----

Teniendo en cuenta la excepción número 14 “Las convocatorias limitadas a Mipyme” , del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no se encuentra cubierto por ningún acuerdo comercial, toda vez que, teniendo en cuenta el presupuesto oficial, es procedente efectuar la convocatoria limitada a Mipyme.

Sin embargo, se dará aplicabilidad a lo establecido en el mencionado Manual en relación con esta excepcionalidad, la cual indica: “Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones”.

3.4.4 Normas Técnicas Colombianas aplicables

Dadas la existencia de regulaciones del sector de combustibles, los proponentes deberán conocerlas y garantizar el cumplimiento de las mismas en la prestación del servicio.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 QUIEN VENDE

4.1.1 Identificación de proveedores en el mercado del bien o servicio

EN EL CAQUETA

En el Departamento del Caquetá, según estableció el Ministerio de Minas y Energía en la Resolución 181254 DE 2012, Artículos 1 y 2, el margen del distribuidor minorista para la gasolina motor corriente, la gasolina motor corriente oxigenada, el ACPM y las mezclas de este último con biocombustibles para uso en motores diésel se encuentran bajo el régimen de libertad regulada.

Lo anterior, se creó para ponerle un límite al margen de los minoristas y evitar alzas excesivas en los precios del combustible en zonas donde no hay competencia y existen sobrecostos en transporte (terrestre, fluvial). El Ministerio les permite a las Alcaldías definir los costos de transporte y con ello llegar al precio máximo al público de la gasolina corriente en sus respectivas localidades, para el caso de la capital caquetense, Florencia, lo establece FENDIPETROLEO mes a mes en un gran número de estaciones de servicio.

OFERTA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS EN EL CAQUETA

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

En el Caquetá existen 89 estaciones de servicio (distribuidor minorista) según el Sistema de Información de Combustibles Líquidos – SICOM, de las cuales el 20% están concentradas en la capital del Departamento, Florencia, el 15% en San Vicente del Caguan, el resto de estaciones de servicio se encuentran distribuidas en los diferentes municipios de la región.

A continuación se relacionan las EDS del municipio de San Vicente del Caguan en el departamento Caquetá, respectivamente, y la bandera a la cual pertenecen o por la cual son abastecidos:

Estaciones de servicio de San Vicente Caquetá:

3 - 11 de 11 Estaciones(s)			(Página 1 de 1)			
Datos del Agente : CAQUETA - SAN VICENTE DEL CAGUAN			Datos del Producto			
Bandera	Nombre Comercial	Dirección	Producto	Fecha Registro	Mes Actual	Mes Anterior
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO BRAS DE LA LUZ	INSPECCION CAMPO HONOSO	ACPM - DIESEL	02/07/2018	9.650,0	9.400,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO CASERIO LAS DELICIAS	CASERIO LAS DELICIAS	ACPM - DIESEL	11/07/2018	9.680,0	9.400,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO EL JARDIN JP	CALLE 4 SUR No. 91 - 07	ACPM - DIESEL	02/07/2018	9.400,0	9.400,0
BIOMAX	ESTACION DE SERVICIO EL PUENTE	CARRERA 9 No. 4-05 SUR BARRIO JARDIN	ACPM - DIESEL	03/07/2018	9.400,0	9.400,0
BIOMAX	ESTACION DE SERVICIO EL NINON DEL JARDIN	CARRERA 9 No. 5-104 BARRIO JARDIN	ACPM - DIESEL	03/07/2018	9.400,0	9.400,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO GAVIRIA	CARRERA 9 No. 5-59 SUR BARRIO JARDIN	ACPM - DIESEL	03/07/2018	9.400,0	9.400,0
BIOMAX	ESTACION DE SERVICIO LA NOVIA	CALLE PRINCIPAL VEREDA LA NOVIA	ACPM - DIESEL	03/07/2018	9.400,0	9.400,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO LAS ACACIAS JP	TRANSVERSAL 8 ESTE No. 10 B - 06	ACPM - DIESEL	04/07/2018	9.250,0	9.250,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO MUNDOX	KILOMETRO 2 MAS 400 METROS VIA SAN VICENTE	ACPM - DIESEL	02/07/2018	9.400,0	9.400,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO SAN VICENTE DEL CAGUAN	CALLE 5 No 7-44	ACPM - DIESEL	11/07/2018	9.680,0	9.240,0
TERPEL	ESTACION DE SERVICIO VILLA LORENA	LOTE VILLA LORENA NO 2 VEREDA BAJO PATO	ACPM - DIESEL	05/07/2018	9.380,0	9.240,0

Fuente: www.sicom.gov.co

4.1.2 Análisis de los indicadores del RUP de los posibles Proveedores

De acuerdo con el régimen contractual aplicable y especialmente a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional del proponente a través del Registro Único de Proponentes -RUP- el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados en cada uno de los indicadores respectivos.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los bienes a contratar, a continuación se analizan los índices financieros y organizacionales de empresas del sector de combustible.

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial de suministro de combustible, se tiene un segmento del mercado local y/o nacional que podrá proveer el objeto a contratar, de acuerdo con la información de la base de datos del REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES).

Durante el presente estudio de sector se identificaron los oferentes cuyas características y/o perfil se ajusta para el cumplimiento del plan de necesidades. Para dar aplicación a las variables estadísticas se toma un muestreo relevante del sector o segmento del mercado, en consecuencia se utilizan ocho empresas a nivel nacional a las cuales se le ha adjudicado o han manifestado interés en procesos con objeto similar al del presente proceso de selección.

No.	NOMBRE PROPONENTE	NUMERO DEL PROPONENTE	INFORMACION FINANCIERA A CORTE
1	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA	883	2017
2	RIVERA RUBIELA Y/O ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO	113	2017
3	CARLOS LEONARDO SALAZAR / ESTACIÓN DE SERVICIO MOCOA	7334	2017
4	MELIDA ALVAREZ BASTIDAS / SERVICENTRO KM 5	6052	2017
5	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA / ESTACIÓN DE SERVICIO FALKONERY	9744	2017
6	INVERSAV S.A	1499	2017
7	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	00033078	2017
8	HUGO MUÑOZ VARGAS	926	2017

Conforme al estudio del sector se establecen indicadores flexibles tras dificultades que ha sostiene la economía en aspectos cambiarios y que golpean drásticamente el precio y la demanda del petróleo y sus derivados.

No.	NOMBRE PROPONENTE	INDICADOR					
		RENTAS PASIVAS	RENTAS ACTIVAS	RAZON DE DEBE/HABER	RENTAS PATRIMONIO	RENTAS ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

1	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY LIMITADA	10,58	0,54	3,84	0,69	0,31	\$1.485.266.394
2	RIVERA RUBIELA Y/O ESTACION DE SERVICIO EL CHORRO	3,06	0,29	12,18	0,48	0,34	\$1.246.683.482
3	CARLOS LEONARDO SALAZAR / ESTACIÓN DE SERVICIO MOCOA	1,27	0,33	0,47	0,04	0,02	\$335.548.671
4	MELIDA ALVAREZ BASTIDAS / SERVICENTRO KM 5	8,17	0,25	2,69	0,29	0,22	\$213.894.010
5	FLAVIO ANIBAL SANDOVAL MALLAMA / ESTACIÓN DE SERVICIO FALKONERY	9,27	0,22	11,79	0,11	0,08	\$1.280.101.797
6	INVERSAV S.A	2,87	0,47	INDETER.	0,20	0,10	\$739.351.191
7	ORGANIZACIÓN TERPEL SA	1,39	0,56	4,84	0,25	0,10	\$371.476.002.000
8	HUGO MUÑOZ VARGAS	9,27	0,09	10,73	0,11	0,10	\$157.963.000

INDICADORES	1,0	0,60	0,3	0,01	0,01	100% VTPO
--------------------	------------	-------------	------------	-------------	-------------	------------------

NOTA: Todos los datos financieros de las empresas utilizadas para la muestra fueron adquiridos a través de <https://www.rues.org.co/>, donde se procedió a la verificación del RUP de cada una de ellas y que a la fecha tuviesen vigente dicho registro público.

Conforme a la anterior información, al análisis efectuado y considerando **los plazos para pago que establece la Entidad**, se concluyen los siguientes indicadores financieros para cada grupo del proceso de selección objeto del presente análisis del sector económico, con el objetivo de dar cabal y oportuno cumplimiento del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menoscabar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA DE INTERESES (Mayor o igual)	CAPITAL DE TRABAJO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Mayor o igual)
1,0	0,60	0,3	50	0,01	0,01

4.2 Variables utilizadas para calcular el precio de los bienes (Estudio de Mercado)

El valor estimado del presente proceso fue determinado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, se determinó tomando el valor ponderado de las partidas fijas mensuales a entregar a cada unidad militar, las cuales una vez, determinó el valor de los

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

respectivos contratos que resulten del presente proceso de selección, correspondiendo para la suma equivalente hasta por **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$81.987.510,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA**, gastos, contribuciones, deducciones, y demás impuestos, tasas y costos directos e indirectos a que haya lugar.

El oferente debe aplicar el precio oficial fijado por el Ministerio de Minas y Energía, en los casos en los que opere el régimen de libertad regulada.

En los que aplique el régimen de libertad vigilada, el precio que se tomará como base para los efectos económicos del contrato, será el que se publica en los avisos exigidos en el artículo 5º de la Resolución 18 1254 de julio de 2012 y programados en los surtidores de la estación de servicio del contratista.

Para el presente proceso, se empleó la modalidad de solicitud de cotizaciones con el fin de realizar un estudio comparativo y determinar un precio ponderado de los productos a contratar de acuerdo a su valor unitario; para ello se solicitó a diferentes proveedores con capacidad financiera y económica para abastecer los suministros objeto del proceso, quienes una vez conocidos los posibles costos asociados al contrato así como su objeto, el lugar y plazo de ejecución, emitieron las siguientes cotizaciones con las cuales se busca fijar los parámetros que se tendrán en cuenta en la evaluación económica de las propuestas.

San Vicente del Caguan Caquetá

No.	Firma	Identificación	Valor Cotización
1	EDS MUÑOZ	17.632.929-0	480.360
2	EDS VILLA DEL MAR	901.166.511-3	494.960
3	EDS SAN VICENTE	55.169.720-1	511.460
TOTAL PONDERADO			495.593

ANALISIS DE COTIZACION - SAN VICENTE DEL CAGUAN CAQUETA

ITEM	PRODUCTO	UNID. MEDIDA	EDS MUÑOZ NIT. 17.632.929-0	ESTACION DE SERVICIO VILLA DEL MAR NIT. 901.166.511-3	ESTACION DE SERVICIO SAN VICENTE NIT. 55.169.720-1	PRECIO UNITARIO PONDERADO
------	----------	--------------	--------------------------------	---	---	---------------------------------

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO TOTAL
1	ACPM	GALON	9.630	9.680	9.680	9.663
2	GASOLINA CORRIENTE	GALON	10.230	10.280	10.280	10.263
3	ACEITE 15 W 40	CUARTO	16.000	16.000	18.000	16.667
4	ACEITE 15 W 40	GALON	65.000	70.000	68.000	67.667
5	ACEITE 20 W 50	CUARTO	19.500	20.500	19.000	19.667
6	ACEITE 20 W 50	GALON	72.000	75.000	78.000	75.000
7	ACEITE HIDRAULICO	GALON	42.000	42.000	48.000	44.000
8	ACEITE HIDRAULICO	CUARTO	12.000	12.000	13.000	12.333
9	ACEITE 85 W 140	GALON	65.000	68.000	60.000	64.333
10	ACEITE 85 W 140	CUARTO	18.000	18.000	16.000	17.333
11	ACEITE 80 W 90	GALON	60.000	60.000	60.000	60.000
12	ACEITE 80 W 90	CUARTO	16.500	16.500	16.000	16.333
13	AGUA DE BATERIA	PINTA	2.000	2.500	2.500	2.333
14	LIQUIDO PARA FRENOS	CUARTO	12.000	12.000	14.000	12.667
15	LIQUIDO PARA FRENOS	PINTA	4.500	4.500	7.000	5.333
16	REFRIGERANTE PARA MOTOR	GALON	20.000	21.000	22.000	21.000
17	REFRIGERANTE PARA MOTOR	CUARTO	5.000	5.000	8.000	6.000
18	ACEITE 2T	CUARTO	13.000	13.000	19.000	15.000
19	ACEITE 4T	CUARTO	14.000	15.000	16.000	15.000
20	GRASA RODAMIENTO	LIBRA	4.000	4.000	7.000	5.000
21	TOTAL COTIZACION		480.360	494.960	511.460	495.593

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"



Calle 14 sur No. 11-295 Urbanización el Progreso
Vía B/ Bruselas Frente al Sena
Floresca Caquetá
Celular: 314 444 8969
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



NOTA 1: El precio de los combustibles está sujeto al control de la variación del valor producto de acuerdo a la estructura de precios ECOPETROL (www.ecopetrol.com.co) y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, aspecto que será controlado y verificado por la Regional Amazonia, para lo cual el oferente adjudicatario se obliga a informar los precios mensualmente una vez sean publicados en la página web de MINMINAS listado de precios SICOM y Ecopetrol.

NOTA 2: Los bienes referenciados podrán ser modificados de acuerdo con la necesidad logística y de operación del cliente.

NOTA 3: No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos conforme a la demanda de cada producto.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

La entidad pública, Agencia Logística Regional Amazonia ha adquirido previamente el suministro de combustible, grasas y lubricantes por lo que el presente análisis histórico se va a centrar en objetos contractuales similares con especial enfoque en el suministro de combustible en algunos contratos realizados durante los años 2015, 2016 y 2017 así:

ITEM	OBJETO	PROCESO	Nº. Contrato	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	FECHA ADJUDICACIÓN
1	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, ELECTROCOMBUSTIBLE, GAS VEHICULAR, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y OTROS BIENES CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. Administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-006-2015	ESTACION DE SERVICIO LA PALMA	\$616.000.000.00	11-02-2015
2	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. Administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-009-2015	ESTACION DE SERVICIO MUÑOZ	\$70.100.000.00	13-02-2015
3	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. Administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-010-2015	ESTACION DE SERVICIO MOCOIA	\$60.204.000.00	13-02-2015

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”

4	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. Administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-011-2015	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	\$38.040.000.00	13-02-2015
5	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA CON DESTINO A LAS FUERZAS MILITARES, SECTOR DEFENSA, ENTIDADES ADSCRITAS Y/O VINCULADAS AL MINISTERIO DE DEFENSA. Administrados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-012-2015	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY	\$343.664.000.00	13-02-2015
6	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GAS VEHICULAR, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y OTROS BIENES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN SANTANA PUTUMAYO, SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA	PROCESO MINIMA CUANTIA	006-014-2015	SERVICENTRO KM 5	\$61.600.000.00	20-02-2015
7	SUMINISTRAR COMBUSTIBLES, GAS VEHICULAR, GRASAS Y LUBRICANTES, REFRIGERANTE, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERIA Y OTROS BIENES CON DESTINO A LAS UNIDADES MILITARES UBICADAS EN BOGOTÁ, SECTOR DEFENSA Y ENTIDADES ADSCRITAS AL MINISTERIO DE DEFENSA	PROCESO MINIMA CUANTIA	006-013-2015	AUTOCENTRO SANTANA	\$61.600.000.00	20-02-2015
8	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES, CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-079-2016	SERVICENTRO KM 5	104.562.000.00	30-12-2016
9	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES, CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-078-2016	ESTACION DE SERVICIO FALKONERY	67.977.500.00	30-12-2016
10	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR, LÍQUIDO DE FRENOS, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES, CON DESTINO A LOS VEHICULOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.	PROCESO DE MENOR CUANTIA	006-077-2016	ESTACION DE SERVICIO MOCOA	77.969.500.00	30-12-2016

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

11	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR, LÍQUIDO DE FRENO, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.	PROCESO DE MENOR CUANTÍA	006-076-2016	GENDECAR S. A ESP	131.969.000.00	30-12-2016
12	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, GRASAS, Y LUBRICANTES, GAS NATURAL VEHICULAR, LÍQUIDO DE FRENO, AGUA DE BATERÍA Y REFRIGERANTES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL.	PROCESO DE MENOR CUANTÍA	006-075-2016	ESTACION DE SERVICIO EL CUNDUY	875.762.000.00	30-12-2016
13	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ELECTROCOMBUSTIBLE, GAS NATURAL VEHICULAR, GRASAS, LUBRICANTES, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERÍA Y LÍQUIDO DE FRENO, CON EL FIN DE DESARROLLAR SUS LABORES TANTO OPERATIVAS COMO LOGÍSTICAS A LAS DIFERENTES UNIDADES A FLOTE, SUBMARINAS, GUARDA COSTAS, AEREA Y DE INFANTERIA DE MARINA DE LA ARMADA NACIONAL INCLUYENDO EL PARQUE AUTOMOTOR PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE HASTA UNIDAD TÁCTICA O SU EQUIVALENTE DE CONFORMIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ANEXOS	PROCESO DE MENOR CUANTÍA	006-012-2016	ESTACION DE SERVICIO LA PALMA	1.000.000.000.00	31-03-2017

En este aspecto, debe señalarse que, con los anteriores, la Entidad ha atendido de manera satisfactoria la necesidad de suministro de combustible.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 se efectúa la evaluación de los riesgos previsible, de conformidad con lineamientos y directrices efectuadas por Colombia Compra Eficiente, así:

¿A Qué Se Le Agrega?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				¿Nota La Ejecución Del Control?	Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Hace El Tratamiento	Fecha Estimada En Que Se Completa El Tratamiento	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Vulneración	Categoría					¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

1	Específico	Externo	Planación / Selección / Contratación / Ejecución	Económico	Variación De Precios De Acuerdo A Regulación	Mayor O Menor Cantidades Adquiridas	5	1	6	Alto	Alm-Contratista	Verificación De La Fluctuación los Precios	5	1	6	Alto	No	Alm	Publicación pliegos definitivos	Suscripción del contrato	Verificación Resolución Modificación De Precios	Semanal
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria del desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	Momento del cierre del proceso	Termino de traslado del informe de evaluación y subselección de requisitos	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Interno	Planación	Económico	Falta de liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	ALFM-Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten una capacidad financiera del futuro contratista	1	1	2	Bajo	No	ALFM	Elaboración de documentos previos del proceso	Publicación pliegos definitivos	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
4	General	Externo	Contratación	Operacional	Retirar la oferta después del cierre del proceso	Retardo en la etapa precontractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	No	ALFM	Publicación pliegos definitivos	Suscripción del contrato	Hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta	Diario
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de seriedad de la oferta	1	1	2	Bajo	Si	ALFM	Publicación pliegos definitivos	Suscripción del contrato	Contrato suscrito	Diaria
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Demora Y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
7	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falla en los equipos utilizados para el suministro	Cumplimiento inadecuado o incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación constante de los equipos utilizados para el suministro. Solicitud de garantía de cumplimiento	2	4	6	Alto	Si	Contratista -ALFM	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación diaria por parte del contratista, de los equipos utilizados para el suministro. Visitas del supervisor al establecimiento de suministro	Diaria por parte del contratista a y mensual por parte del supervisor
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de combustible de mala calidad	Cumplimiento defectuoso del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación del bien por parte del contratista de forma permanente. Verificación de la calidad del bien por el supervisor y solicitud de garantía de la calidad del bien	2	2	4	Bajo	Si	Contratista - ALFM	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Por parte del contratista cada vez que efectúe el suministro. Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el suministro	Diaria y cada vez que efectúe el suministro o
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento En La Entrega Del Combustible	Incumplimiento Del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente Del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Alm	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad	Perjuicios Ambientales	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento A La Entrega	1	5	6	Alto	Si	Alm	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Comunicación Permanente Con El Contratista	Contra Entrega
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones	Incumplimiento Del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Informe De Supervisión	Mensual

"Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia"

12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Bloqueo de Vías De Acceso	Aumento del Plazo De Ejecución	2	2	4	Bajo	Contralista	Verificación de la Periodicidad de la Ocurrencia	3	3	6	Alto	Si	Alim - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
13	Específico	Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Económico	Escasez de combustibles, grasas, lubricantes, gas, líquido de frenos y demás materias primas o insumos objeto del proceso	Aumento de los precios por mayor o menor oferta diferente a la regulación	2	2	4	Bajo	Contralista	Previsión de la ocurrencia	2	2	4	Bajo	Si	Contralista	Plazo de inicio de ejecución del contrato	Plazo de ejecución	Verificación de la comunicación por medios de comunicación	Diario
14	Específico	Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Regulatorio	Cambio De Normatividad	Erogaciones Que Incurran En Materia De Combustibles	2	4	6	Alto	Alim - Contratista	Verificación Normatividad	2	4	6	Alto	Si	Alim - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
15	Específico	Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Financiera	Variación De Precios Y Normatividad	Falta De Liquidez Y Condiciones De Financiación	3	4	7	Alto	Contralista	Análisis Para La Modificación De Las Condiciones Contractuales	3	4	7	Alto	Si	Contralista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación De La Información Permanente Con El Proveedor	Diario
16	Específico	Externo	Planeación / Selección / Contratación / Ejecución	Regulatorio	Cambio De Legislación Tributaria	Nuevos Tributos Establecidos	2	4	6	Alto	Alim - Contratista	Verificación Normatividad Tributaria	2	4	6	Alto	Si	Alim - Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación De La Información Por Medios De Comunicación	Diario
17	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	4	7	Alto	Contralista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
18	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del Bien A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contralista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Extremo	Si	Contralista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

7. JUSTIFICACION DEL POR QUÉ NO APLICA EL ACUERDO MARCO DE PRECIO ARTICULO 2.2.1.2.1.2.7 DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad al Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible en Bogotá y sus alrededores para las Entidades Compradoras CCE-290-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Distracom S.A, Organización Terpel S.A, Unión Temporal Unicombustible y Unión Temporal Autogas – Grupo EDS, en la cláusula 29 Lugar de ejecución y domicilio contractual, el cual establece que las actividades previstas en el presente acuerdo de marco de precios se desarrollarán en Bogotá y sus alrededores, y en diecisiete (17) ciudades de cobertura, para la cual no cubija el departamento del Caquetá con sus municipios. Razón por la cual el Acuerdo Marco de Precios, para el suministro de combustible NO tiene cobertura para estos departamentos.

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”



Calle 14 sur No. 11-295 Urbanización el Progreso
Vía B/ Bruselas Frente al Sena
Florencia Caquetá
Celular: 314 444 8969
Línea Gratuita Nacional 018000910822
www.agencialogistica.gov.co



GP 139-1



Combustible

Suministro de combustible en Bogotá, sus alrededores y ciudades de cobertura

Número de proceso: GCE-224-1-AMP-2015, GCE-290-1-AMP-2015
Vigencia: Abril 7, 2015

Condiciones generales

Al comprar a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) y del Acuerdo Marco de precios (AMP), las Entidades Estatales pueden:

- Comprar Combustible en 30 ciudades: (Ver mapa)
- Bogotá y sus alrededores: Bogotá, Calles, Cota, Facatativá, Funza, La Calera, Madrid, Mosquera, Sibate, Soacha, Sopó, y Zipaquirá
- En 17 ciudades de cobertura del país: Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pereira, Popayán, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal
- Comprar combustible: gasolina común, ACPM/diésel y extra. No incluye gas.
- Obtener ahorros hasta del 30% sobre el valor de los márgenes del precio del combustible publicado por el Ministerio de Minas.
- Obtener menores costos derivados del desplazamiento del parque automotor en ciudad gracias a que las EDS están distribuidas en diferentes zonas de la ciudad.
- Controlar cuándo y dónde adquieren combustible los vehículos consultando el sistema de control que muestra en línea los consumos.
- Las EDS cuentan con surtidores electrónicos, atención al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día y con personal operativo.
- Transporte de combustible a la sede de la Entidad dentro de las ciudades y los municipios de cobertura.

Condiciones del Acuerdo Marco

Fecha máxima de colocación de Órdenes de Compra: 7 de abril del 2015

Vigencia máxima para las Órdenes de Compra:

- Bogotá y sus alrededores: hasta el 7 de octubre del 2015 (Acuerdo Marco)
- Otras ciudades: hasta el 7 de octubre del 2015 (Acuerdo Marco)

7. CONCLUSIONES

Del análisis anterior y tomando en consideración las características de los bienes a adquirir, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación de MENOR CUANTIA y según el estudio del sector económico para el *suministro de combustibles*, realizado se determina que **existe un mercado amplio y confiable** para la escogencia de la mejor propuesta.

Aunado a esto, se sugiere que en consideración al plazo establecido por la entidad para el pago, se establezcan índices que reflejen la estabilidad financiera de los proponentes para el cumplimiento cabal y oportuno del objeto a contratar, en aras de evitar riesgos de incumplimientos por que el contratista no cuenta con la capacidad financiera y/o económica para asumir sus obligaciones y dar cumplimiento al objeto contractual; esto sin menos cavar la pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Cont. Púb. YURI ANDREA TORRES AUDOR

Coordinadora Grupo Financiera

Integrante Grupo Financiero – Económico Estructurador

Elaboró:
TASD. Yuri Andrea Torres Audor
Técnico abast. Combustibles

Aprobó:
Cont. Púb. Víctor Alfonso Cortes
Director Regional Amazonia (E)

“Trabajamos con orgullo para los Héroes de Colombia”